



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA EMPRESA S.A. DAMM, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "21 FESTIVAL CORTO CIUDAD REAL 2019".

Ciudad Real, a 6 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte Dña. Pilar Zamora Bastante, con D.N.I., D.N.I.05657059W actuando en nombre y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con C.I.F. P-1303400-D y domicilio en Plaza Mayor nº1, 13001 Ciudad Real, en su calidad de Alcaldesa en funciones.

De otra parte el Sr. D. Jaume Alemany i Gas, con D.N.I. 38815514-R en calidad de apoderado de la empresa S.A. DAMM siendo una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de cervezas, entre otros, con domicilio en c/ Rosellón nº 515, 08025 Barcelona, con C.I.F. A02000820.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud,

MANIFIESTAN:

- 1º.- Que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Ciudad Real a través del Espacio Joven realiza el certamen de cortos como proyecto de difusión y promoción para obras de realizadores de toda Europa y Latinoamérica, quedando instaurado como una de las actividades más relevantes de la Concejalía debido a su proyección internacional, a la vez que mantiene el firme compromiso con la participación local.
- 2º.- Que el Festival goza ya de un digno prestigio dentro de los certámenes nacionales y que busca la consecución de las siguientes metas:
 - Potenciar la labor desarrollada por los jóvenes directores en formato corto tanto a nivel nacional como europeo y latinoamericano, dando la mayor difusión posible para dar a conocer sus actividades.
 - Fomentar la difusión de la cultura dentro de la región, apreciando a través de las obras diferentes realidades sociales según su procedencia.
 - Convertir nuestra ciudad en un punto de referencia nacional e internacional para los aficionados al cortometraje.
- 3º Que la empresa S.A. DAMM está interesada en promocionar actividades de difusión de la cultura.





4º Que a dicho efecto, los intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que quedará sujeto a las disposiciones legales y en especial a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Es objeto de este convenio regular las condiciones de colaboración de la empresa indicada en el encabezamiento con la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en el "21 Festival Corto Ciudad Real 2019", que se celebra durante la semana del 24 al 29 de junio, en la ciudad.

El presente acuerdo de colaboración se establece en exclusiva en la categoría de cerveza, no pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real publicitar marca de cerveza ajena a la de SA DAMM. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real garantiza a SA DAMM que la única cerveza que se suministrará en el "21 Festival Corto Ciudad Real 2019", será la comercializada por ésta.

SEGUNDA.- La colaboración de la empresa se concreta en lo siguiente:

- 1) Degustación de cerveza Calatrava
 - a. 24 de junio, en la inauguración en el museo López Villaseñor.
 - b. 25 de junio, en la proyección sección no oficial en el Parque de Gasset.
 - c. 26 de junio, en la proyección sección no oficial en el Espacio Joven.
 - d. 29 de junio, gala de entrega de premios en el Teatro Quijano.
- 2) SA DAMM. colaborará, además, con la aportación de la cantidad de 1.000 euros en concepto de patrocinio y exclusiva. La empresa, a través de la persona designada del área de marketing, hará entrega de uno de los premios que se entregarán durante la celebración de la Gala de Clausura, el día 29 de junio, en el Teatro Municipal Quijano de Ciudad Real.
- 3) La empresa ingresará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, que se indica a continuación, la cantidad de 1.000 euros referida en el apartado anterior,:ES68 3190 2082 2321 4730 0525, en los 30 días siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

TERCERA.- La Concejalía de Juventud se compromete a que la colaboración de la empresa aparezca -mediante la colocación de su logotipo-, con motivo de la celebración del "21 Festival Corto Ciudad Real 2019", en los siguientes soportes:

- Catálogo de Obras Seleccionadas.
- Página web y redes oficiales del festival, debiendo velar por la buena imagen de la entidad y de DAMM.
- Toda la publicidad que realice el Festival.

Cualquier material que contenga la imagen de DAMM deberá contar con su previa aprobación.





Asimismo, la Concejalía de Juventud se compromete a hacer pública y expresa mención, en todos los actos y manifestaciones públicas que tengan lugar con motivo del desarrollo del Festival, de la colaboración de la empresa.

CUARTA.- La Concejalía de Juventud enviará a la empresa 10 invitaciones, sin coste, para la Gala de entrega de premios.

QUINTA.- Sin perjuicio de lo pactado, el incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones u obligaciones pactadas en el presente Convenio, dará derecho a cualquiera de las partes a la resolución del mismo, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios a que hubiere lugar en su caso. La falta de celebración del Festival comportará la obligación de restitución de las aportaciones realizadas.

SEXTA.- Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio resultante de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionado con él, se resolverá ante los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado el proyecto objeto del convenio.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de CIUDAD REAL

El representante de la Empresa SA DAMM

Fdo.: Dña. Pilar Zamora Bastante

Fdo.: D.: Jaume Alemany i Gas